DICTAMEN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2011
"ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON"

El día doce de octubre del año dos mil once, siendo las diez horas se reúnen los en la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera, los integrantes de la Comisión Evaluadora: Lic. Valentín Galeano y la Sra. Lucia Sanguina, miembros del comité de evaluación de ofertas según Resolución INCOOP Nº 7741/11, para analizar los presupuestos presentados del llamado por Vía de Contratación Directa para la adquisición de productos de papel y cartón.

Analizado el procedimiento realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones y que la misma realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según expediente N° 359468.

Se invitó a cinco firmas del ramo, así también se publico por el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que deseen.

El día siete de octubre de 2011; se realizó la Apertura de Sobres, donde se observa que presentan sus ofertas en fecha y hora establecida las firmas: MOLMAN S.A, RAD DISTRIBUIDORA, DISTRIBUIDORA EL COLEGIO, DELFIN IND. & COM., FARID S.A y DALMI S.R.L.

En base a lo preceptuado en el art. 26 y 27 de la Ley N° 2051, esta Comisión Evaluadora analiza las ofertas presentadas por todos los oferentes. si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del llamado.

Acto seguido realizamos las evaluaciones Preliminares de las Ofertas, donde se observa que todas las firmas concursantes presentan las documentaciones exigidas en el llamado, por lo que todas las firmas están en condiciones de participar.

Realizamos el cuadro de Comparación de Precios y agrupamos en orden numérico de menor a mayor y seguidamente realizamos la Evaluación de sus ofertas, encontramos que todas las ofertas cumplen a cabalidad con las exigencias del llamado.

Hemos realizado las revisiones de las documentaciones presentadas por las firmas para posteriormente poder analizar y evaluar las planillas de Precios, y que a continuación se detallan:

MOLMAN S.A: Anexo 2, Planilla de precios, Anexo 3, Constancia SIPE N° 1151148.
Presupuesto Total: Gs.62.931.000---

RAD DISTRIBUIDORA: Anexo 2, Planilla de precios. Anexo 3, Constancia SIPE N° 1153755.
Presupuesto Total: Gs.93.473.280----

DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A: Anexo 2, Planilla de precios, Declaración Jurada del Art. 40 y 20 y Declaración Jurada de la Niñez y Adolescencia, Fotocopia de C.I. Fotocopia RUC, Fotocopia de IVA, Patente Comercial, Constancia SIPE N° 1153138.
Presupuesto Total: Gs 89.189.000----

DELFIN Ind. & Com.: Anexo 2, Planilla de precios, Constancia SIPE N° 1153649.
Presupuesto Total: Gs.72.760.000----

FARID S.A: Anexo 2, Planilla de precios, Constancia SIPE N° 1153632, Declaración Jurada de la niñez y adolescencia, Patente Comercial, Certificado de Cumplimiento Tributario.
Presupuesto Total: Gs.56.733.200----

DALMI S.R.L: Anexo 2, Planilla de precios, Anexo 3, Declaración Jurada del Art. 40 y 20, Declaración Jurada de la niñez y adolescencia Constancia SIPE N° 1153625.
Presupuesto Total: Gs.54.324.600----

Acto seguido evaluamos la oferta de menor precio, la cual corresponde a la firma DALMI S.R.L; realizamos el análisis de la planilla de precios, luego el análisis de las documentaciones presentadas, las cual se ajusta a lo establecido en el llamado y encontramos que la firma cumple con las especificaciones requeridas, en consecuencia la firma se encuentra calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Una vez evaluado todas las ofertas recibidas, dejando en claro que se han analizado en igualdad de oportunidades, permitiendo la libre competencia a todos los proveedores que participan del presente llamado, que hemos deliberado bajo nuestra entera responsabilidad y con absoluta independencia de juicios, apegado a lo que establece la ley y los criterios de las Bases y Condiciones, hemos evaluado según criterios establecidos en la Ley y en consecuencia esta Comisión eleva al Consejo Directivo del INCOOP la recomendación de Adjudicar a la firma DALMI S.R.L para la adquisición de productos de papel y cartón, en concordancia con el articulo 28 de la Ley N° 2051/03 Punto 1"La convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Especificaciones Técnicas y que tengan las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de adjudicación; según el Art. 28 de la Ley 2051/03 Punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"

Siendo las once horas y treinta minutos de la fecha mencionada más arriba, se da por terminado el análisis de las ofertas.

SRA. LUCIA SANGUINA

LIC. VALENTIN GALEANO